

CARTULINA DE PERMISO REMODELACIÓN DE FACHADA



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.



LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO TIENE VALOR SIN LA FIRMA Y EL SELLO CORRESPONDIENTE. USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DELEGACIÓN SUR

PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre: TEOULA VARGAS PEREZ
Rep. Legal: =====

TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre: TEOULA VARGAS PEREZ
Rep. Legal: =====

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: =====
Dirección: ===== Ced. Prof. =====

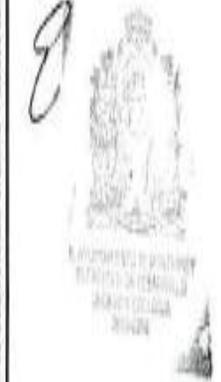
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 317, 318, 319, 320, 331 y 332 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Capítulo Termino de los Directores Responsables de Obra, Artículos 63, 18, 11, 12 Fracción I a la VI, 13 Fracción I a la III, 14 Fracción I a la VIII, y 15 Fracción I a la IV del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo: REMODELACIÓN DE FACHADA
Giro y/o Uso: =====
Por Construir: ===== m² Por Remodelar: 105.75 m²
Por Regularizar: ===== m² Barda: 105.75 ml

AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el Art. 26 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey; artículo 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en ejercicio de las facultades delegadas por la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 18 de Enero del 2013.



tendrá una vigencia de **1-UN-AÑO** a partir de su fecha de notificación
Monterrey, N.L. a **07 DE JULIO DEL 2016**

EL C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ

NOTA: El horario de construcción sera de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Hrs. y los Sábados de 9:00 a 13:00 Hrs.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ENTREGUE A UNA PERSONA QUE Dijo LLAMARSE Jarón García Esp
SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL DIA 12 DEL MES DE Julio DE 2016

EL C. NOTIFICADOR: José Luis Nájera EL C. NOTIFICADO: AARÓN GARCÍA FRENTEIRO
NOMBRE: José Luis Nájera NOMBRE: AARÓN GARCÍA FRENTEIRO
No. CAFETE: 72044 FIRMA: [Signature] FIRMA: [Signature]

No. De Permiso: 02113201010
No. de Expediente: TM-000290-16

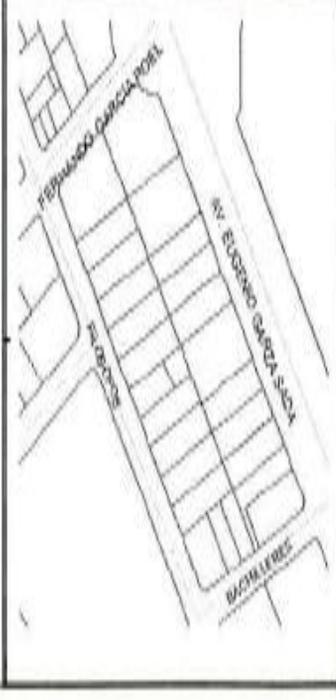
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Calle: AV. EUGENIO GARZA SADA
No. Oficial: 2642
Colonia: TECNOLÓGICO
Esp. Catastral: 70-31-001-025
Superficie del Terreno: 600 M2.

DELEGACION Y DISTRITO



UBICACIÓN DEL PREDIO





2008 - 2012
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO No. 1101/2009 CISEDUE
EXP. ADM. L-594/2009

INSTRUCTIVO

C. TEODULA VARGAS PEREZ
DOMICILIO: EBANO No. 112
COLONIA PETROLERA SUR
EN LA CIUDAD DE TAMPICO TAMAULIPAS.
PRESENTE.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. L-594/2009 se dictó el siguiente acuerdo.

En Monterrey, Nuevo León, a 17-dieciséis Diciembre del año 2009-dos mil nueve-----

VISTO. El expediente administrativo No. L- 594/2009, formado con motivo de la solicitud presentada por la **C. TEODULA VARGAS PEREZ**, quien solicita las **LICENCIAS MUNICIPALES DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (REGULARIZACIÓN), PARA RESTAURANTE**, respecto del **INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA SADA SIN NÚMERO DE LA COLONIA TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL No. 31-001-025**, el cual cuenta con una superficie total de 600.00 metros cuadrados. En el caso la interesada acompaña la siguiente documentación: a) Copia simple de la Escritura Pública No. 3,394-tres mil trescientos noventa y cuatro, de fecha 27-veintisiete de Mayo del año 2000-dos mil, pasada ante la Fe del Notario Público Titular No. 94 con ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tamaulipas, Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: No. 451, volumen 256, libro 10, Sección I Propiedad Mty, de fecha 21-veintiuno de Enero de 2003-dos mil tres; b) Copia simple del pago de Impuesto Predial al corriente.

Que el expediente fue integrado con la solicitud, las constancias relativas a la propiedad del predio en cuestión, dictámenes, oficios y demás documentación necesaria que servirán para normar el criterio de esta Dependencia Municipal; visto lo de cuenta, lo que debió verse y que los interesados dieron cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en los artículos 251, 252 y 254 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y;

CONSIDERANDO

I.-Que al presente caso, resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, al tratarse de un trámite administrativo iniciado con antelación a la entrada en vigor de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial del Estado de Nuevo León el día 09-nueve del mes de Septiembre del año 2009-dos mil nueve, y a su Fe de Erratas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 09-nueve del mes

CONDÓMINIO ACERO

Zaragoza No. 1000 sur Piso C1, C. P. 6400 Zona Centro. Tel. 81316565 exts. 6996 y 6911.



2009 - 2012

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO No. 1101/2009 CISEDUE
EXP. ADM. L-594/2009

de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás ordenamientos legales municipales aplicables.

II.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 9 inciso B); Artículo 12 Fracción I, II, VI, XVI, XXII, XXV, XXIX; Artículos 13, 38, 142, 143 Fracción VI y XI, 144 fracción III, 144 Bis Fracción V, 179, 180, 181, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 258, 261, 262, 264, 277, 279 y demás relativos aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 70, 72, 73, 74, 75, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 12 fracción III y 15 De Planeación y Administración Fracción IV, De Orden Legal Fracción III, De Desarrollo Urbano Fracción IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III.- Que en base a la Reforma por Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, publicada en el periódico oficial número 150 en fecha 9 de Diciembre de 2002, y a la Fe de Erratas a dicha reforma, publicada en el Periódico oficial número 153 en fecha 16 de Diciembre de 2002, y de acuerdo al Plano de Delegaciones y a la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo contenidos en el Plan antes citado, el predio en cuestión se encuentra ubicado en una zona clasificada como **CAI - CORREDOR DE ALTO IMPACTO** en la **Delegación SUR, Distrito Urbano GARZA SADA**, en la cual el uso de suelo solicitado para **2.10.2 RESTAURANTE** se considera como **PERMITIDO**.

IV. Que del proyecto de edificación presentado por la solicitante, se desprende el siguiente desglose:

DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO

Datos de la construcción (metros cuadrados)

Nivel	Construcción por regularizar	M2 Totales	
Planta Baja	156.07	156.07	Estacionamiento sin techar para 08-ocho vehículos, local para venta de hamburguesas, servicios sanitarios, área de mesas de restaurante, cocina y área de servicios.
Total	156.07	156.07	

CONDOMINIO ACERO

Zaragoza No. 1000 sur Piso C1, C. P. 6400 Zona Centro. Tel. 81306565 exts. 6996 y 6911.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO No. 1101/2009 CISEDUE
EXP. ADM. L-594/2009

Áreas de Uso de Edificación

DATOS DE LA EDIFICACIÓN	
Autorizada:	0.00 M2
Por Ampliar:	0.00 M2
Por Regularizar:	0.00 M2
Cambio de Uso:	0.00 M2
Por Autorizar:	156.07 M2
Edificación Total:	156.07 M2
EST. Techado:	0.00 M2

ESTACIONAMIENTO

ESTACIONAMIENTO (GIRO)	1 CAJÓN POR CADA		GIRO		SOLUCIONA CON:		OPINIÓN
	CANTIDAD	UNIDAD	M2	REQUIERE			
Restaurante	10.00	MT2	93.70	09	PREDIO	09	Si Cumple
REQUIERE	09-nueve cajones de estacionamiento			TOTAL	09		

V.- ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS URBANISTICOS

	Superficie a Dictaminar: 600.00 metros cuadrados				
	NORMA		PROYECTO		OPINION
	COEF	M2	COEF	M2	
C. O. S. (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	0.70	420.00	0.26	156.07	Cumple
C. U. S. (Coeficiente de Utilización del Suelo)	5.00	3,000.00	0.26	156.07	Cumple
AREA LIBRE	0.30	180.00	0.74	443.93	Cumple
AREA JARDINADA	0.15	90.00	0.16	93.80	Cumple

VI.- De acuerdo a inspección de fecha 26-veintiséis de octubre de 2009, realizada por personal adscrito a esta Secretaría se observó que actualmente el inmueble en cuestión no tiene uso y no hay actividad constructiva, se observa que no están habilitadas las áreas de jardín y los cajones de estacionamiento como se indica en el plano de proyecto, cuenta con 12-doce cajones de estacionamiento.

VII.- DICTAMENES INTERNOS Y EXTERNOS

CONDOMINIO ACERO

Zaragoza No. 1000 sur Piso CI, C. F. 6400 Zona Centro, Tel. 81306565 exts. 6996 y 6911.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



OFICIO No. 1101/2009 C/SEDUE
EXP. ADM. L-594/2009

A) DICTAMENES INTERNOS

ECOLOGÍA:

La Dirección de Ecología adscrita a esta Secretaría emitió Dictamen Ambiental **DTE-219/2009** de fecha 03-tres de Noviembre de 2009, la cual tomando en cuenta la información proporcionada por el solicitante lo clasifica como Restaurante determina Factible en materia de Ecología lo solicitado, debiendo cumplir con las condicionantes que en dicho dictamen se señalan

VIALIDAD:

El área de Vialidad adscrita a esta Secretaría emitió Dictamen Vial mediante Oficio COPD/V/367/2009 de fecha 06 de Noviembre de 2009, en el cual emite una serie de recomendaciones para que el proyecto pueda mejorar en su funcionamiento vial y que su movilidad vehicular (que llegará a generar) sea segura, evitando que impacte a la vialidad y zona colindante debido a su operación, deberá de cumplir con cada uno de los puntos señalados en dicho dictamen.

B) DICTAMENES EXTERNOS

a) Protección Civil:

La Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, mediante oficio No DPC/1501/09, Tarjeta Folio 1031/09, Expediente No. PC/01417/06/09 de fecha 30-treinta de Septiembre de 2009 emitió dictamen en el cual considera que es factible la operación del establecimiento que nos ocupa (Restaurante), para un terreno con superficie de 600.00 metros cuadrados, deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el dictamen.

VIII.- OPINION TECNICA

De acuerdo a los anteriores considerándos y de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal **CUMPLE** con los aspectos de zonificación, usos del suelo, vialidad y con los lineamientos contenidos en el reglamento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), Área libre, Área jardinada y al número de cajones de estacionamiento requeridos.

Por lo anteriormente expuesto técnicamente **ES FACTIBLE** de autorizar las siguientes condicionantes:

a) Deberá Respetar el proyecto arquitectónico tal y como se ilustra en los planos autorizados al efecto (Distribución, dimensiones de las áreas indicadas en las plantas arquitectónicas del proyecto, dimensiones de los accesos y salidas a la zona de estacionamiento, altura de las edificaciones, etc.).

CONDOMINIO ACERO

Zaragoza No. 1000 sur Piso C1, C. P. 6400 Zona Centro. Tel. 81306565 exts. 6996 y 6911.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



- b) Deberá mantener habilitados y en funcionamiento los 09-nueve cajones de estacionamiento tal y como se señala en el proyecto.
- c) Deberá mantener habilitadas las áreas libres señaladas en el plano del proyecto que aquí se autoriza.
- d) Deberá mantener habilitadas las áreas jardinadas señaladas en el plano del proyecto que aquí se autoriza.
- e) Es obligación de los propietarios el construir y conservar las edificaciones e instalaciones con seguridad para sus ocupantes o vecinos en relación a incendios o materiales peligrosos de acuerdo a las reglas o normas establecidas por las autoridades competentes.
- f) En caso de colocar anuncio solicitar la licencia correspondiente ante esta secretaría.
- g) **En materia de VIALIDAD deberá cumplir en todo momento con lo siguiente:**

El proyecto deberá respetar los siguientes alineamientos viales:

1. Para la avenida Eugenio Garza Sada un ancho total 50.00 metros 25.00 metros a partir del eje hacia ambos lados de la avenida. Nota: Previéndose la modificación al tramo de la vía pública con la que colinda el predio tal y como señala en el plano revisado.
2. Es muy importante que el proyecto resuelva en todo momento su demanda de cajones de estacionamiento dentro del predio. Debiendo cumplir como mínimo el número de cajones que por normatividad requiera.
3. Deberá contemplar una zona de carga y descarga de los productos dentro del proyecto que manejarán en el establecimiento y que su ubicación no afecte la funcionalidad de su zona de estacionamiento así como los accesos vehiculares al desarrollo, así mismo que su operación sea vehículos no mayores a 3.5 toneladas de capacidad, ya que un vehículo de mayor capacidad y dimensiones provocaría problemas operacionales a la vialidad y zona colindante, de aquí la importancia de cumplir con este punto.
4. Así mismo, es muy importante que en la licencia que se le vaya a otorgar, se le deberá marcar al propietario del nuevo desarrollo la obligación de realizar las aportaciones necesarias y en forma proporcional, que en su momento se requieran (por parte de las autoridades municipales o estatales) para llevar a cabo las obras o adecuaciones viales planificadas en la zona.
5. Deberá respetar en el lugar las dimensiones de los cajones de estacionamiento tal y como lo señalan en el proyecto (de 2.70 x 5.00 metros) y en el caso de los cajones

CONDOMINIO ACERO

Zaragoza No. 1010 sur Piso C1, C. P. 4400 Zona Centro. Tel. 81306565 exts. 6996 y 6911.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

01/07/2009 No. 2012/2009 CISEDUE
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
1-594/2009

exclusivos para discapacitados deberá respetar una dimensión de 3.80 x 5.00 metros como mínimo.

6. El proyecto queda obligado a tener un buen señalamiento (horizontal y vertical) de tipo informativo, restrictivo y preventivo tanto en el interior, exterior y en la accesibilidad a los cajones de estacionamiento del estacionamiento, esto es para mejorar y proteger la operación vehicular y peatonal de los usuarios y empleados del nuevo desarrollo.
7. Queda totalmente prohibido estacionarse en la vía pública así como realizar cualquier tipo de servicio y maniobras de carga-descarga de los productos que utilicen en el proyecto en cuestión. Así mismo queda totalmente prohibido en este proyecto el autoservicio, para evitar la congregación de filas de autos en espera (para recoger comidas) en la vía pública.
8. Es muy importante que en el proyecto quede obligado a que la operación que presente el Restauranté, así como el local de hamburguesas sea tal, que no ocasione problemas operacionales a la vialidad y a la zona colindante. Así mismo que los accesos y salidas vehiculares a su zona de estacionamiento y su accesibilidad, deberán estar libres de cualquier obstáculo que afecten su funcionalidad.

h) En materia de ECOLOGÍA deberá cumplir en todo momento con lo siguiente:

1. No deberán existir espacios abiertos colindantes a casa habitación esto con la finalidad de no impactar negativamente el entorno con el desarrollo de las actividades que generen emisiones de polvos, humos y/o ruido.
2. Las actividades, los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones, no podrán colocarse en colindancia a casa habitación, vía pública y a límites del predio, en cualquier ubicación deberán estar aislados acústicamente y no deberán sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas, siendo los límites de 68 dB (A y C) de las 6:00 a las 22:00 y de 65dB (A y C) de las 22:00 a las 06:00 horas.
3. Las bocinas, magnavoces o altavoces de sistemas de sonido, música, intercomunicación, etc., deberán estar orientados y regulado su volumen a fin de que no sobrepasen los límites máximos permisibles de emisión de ruido por la Norma correspondiente, ni sus vibraciones.
4. No se permite la ejecución u operación de equipos de sonido, instrumentos musicales, bocinas, amplificadores y similares en terrazas, jardines, o en interiores con espacios abiertos ni en vía pública.
5. El sistema de control y captura de las emisiones provenientes del área de la cocina, deberá incluir por lo menos campana y ducto o chimenea, un sistema de filtros y cortinas de aire para minimizar las emisiones de grasa, olores y partículas o en su caso un sistema eficiente de

CONDOMINIO ACERO

Zaragoza No. 1000 sur Piso C1, C. P. 6400 Zona Centro. Tel. 81306565 exts. 6996 y 6911.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO No. 1101/2009 CISEDUE
EXP. ADM. L-594/2009

control, para lo cual deberá contar con una bitácora de mantenimiento del sistema anticontaminante. Este sistema deberá contar con una estructura que permita cuantificar la calidad del flujo de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

6. No se deberán percibir olores a predios colindantes.

7. Es prohibido la derrama o vertido de residuos sólidos o líquidos al drenaje sanitario o pluvial, al suelo, a la vía pública o áreas verdes.

8. Los líquidos residuales del proceso deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas

9. Deberá instalar contenedores con tapas para el almacenamiento temporal de los residuos generados, dichos contenedores deberán de ubicarse dentro del predio sin vista a vía pública.

10. Los residuos generados en el predio no deberán permanecer almacenados por más de 24 horas.

11. Deberá contar con empresa autorizada para la recolección de residuos sólidos.

12. Deberá contar con el registro tipo, volumen y destino de residuos generados.

13. Deberán contar con un programa permanente que incluya el control de insectos y roedores.

14. Los sistemas de drenaje deberán ser protegidos de derrames accidentales de residuos sólidos o líquidos de sustancias que pudiesen ocasionar alteraciones a la calidad del flujo ordinario del sistema; estableciendo un sistema de barreras, fosas, charolas, canales, etc., con la finalidad de contener materiales y prevenir posibles contingencias, además de contar con trampas de aceite y grasas.

15. El interior del establecimiento deberá estar libre de derrames de grasa y aceite.

16. En caso de usar transformador de energía eléctrica, este no deberá estar sobre suelo natural, además deberá contar con barrera de contención para evitar derrames.

17. Deberá realizar las maniobras de carga y descarga en área para tal fin dentro de la propiedad.

18. Deberá sujetarse al horario de actividades de acuerdo a las Normas Técnicas Municipales correspondientes.



2009 - 2012

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

2009 - 2012
OFICIO No. 1101/2009 CISEDE
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
EXP. ADM. E-594/2009

19. En el espacio destinado a área verde, deberá ser arborizado con 2-dos árboles de la especie encino, con dimensiones de 7.5 centímetros de diámetro en su tallo medido a 1.20m de altura y deberá de contar con 1-un árbol de las mismas características por cada 2-dos cajones de estacionamiento, en caso de no contemplar en su proyecto dicha arborización, deberá de donar al vivero municipal dichos ejemplares arbóreos, en un plazo no mayor de 15-quinze días hábiles al inicio de operaciones.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología podrá realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de estos lineamientos, condicionando a que en caso de no cumplirse, el promovente se hará acreedor a la aplicación de medidas de seguridad y a las sanciones correspondientes.

l) Deberá cumplir con las recomendaciones señaladas por la Dirección Municipal de Protección Civil en el escrito de oficio DPC/1501/09 Expediente No. PC/1417/09, Tarjeta Folio 1031 de fecha 30 de Septiembre de 2009.

j) Deberá de contar con un sistema apropiado para la prevención y control de incendios.

kl) Los propietarios u ocupantes de bienes, deberán de contar con planes de emergencia de protección contra incendios y materiales peligrosos en todas aquellas edificaciones que tengan afluencias de personas o que presten servicios al público.

ACUERDA:

PRIMERO: Por los motivos y razones expuestas en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en el capítulo de considerando de la presente resolución se **AUTORIZAN LICENCIAS MUNICIPALES DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (REGULARIZACIÓN), PARA RESTAURANTE, respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO CARZA SADA SIN NÚMERO DE LA COLONIA TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL No. 31-001-025**, el cual cuenta con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, de los cuales 156.07 metros cuadrados son por regularizar, dando una construcción total de 156.07 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se apercibe al propietario, ocupante o interesado, que el incumplimiento de una de las condiciones, lineamientos o requerimientos arriba citados dejará sin efectos la autorización de uso de suelo y edificación, y consecuentemente, procederá la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones correspondientes.

TERCERO: La utilización que se dé a las construcciones, edificaciones o instalaciones, deberá ser aquella que haya sido autorizada por la Autoridad Municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva autorización.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

OFICIO No. 1101/2009 CISEDUE
EXP. ADM. L-594/2009

CUARTO: Las licencias de uso de suelo y uso de edificación, perderán su vigencia si dentro del término de 03-tres años no se ejerce el derecho por ellas conferido, y que se empezarán a computar a partir del día hábil siguiente a la fecha de su expedición. Lo anterior con fundamento en el artículo 144 Bis Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, con el apercibimiento de las sanciones que contempla el Código Penal del Estado en sus artículos 385 y 387 para el que por sí o por interpósita persona proporcione documentación falsa o simule cualquier acto, para obtener autorización, relativa a edificaciones, o sobre cualquier petición elevada con tales propósitos a la dependencia administrativa correspondiente, sin los cuales ésta no se hubiere legalmente otorgado.

SEXTO: Previo el pago de los derechos municipales correspondientes, notifíquese personalmente o por conducto de las C. C. MARIA DE LOS ANGELES NÚÑEZ PRADA, GRISELDA GUADALUPE FIGON GOMEZ, Notificadores Adscritos a esta Secretaría. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.-----

LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. NORMA IDALIA CONTRERAS MONTES DE OCA

MMW/ajgm/rmic

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Fredy de Venegas Pineda siendo las 14:26 horas del día 11 del mes de Eno del 2009

EL C. NOTIFICADOR

NOMBRE Griselda Nuñez Prada

FIRMA [Firma]

NO. DE CAFETE _____

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

NOMBRE Fredy de Venegas Pineda

FIRMA [Firma]

CONDOMINIO ATERO

Zaragoza No. 1000 sur Faso Cl, C. P. 6400 Zona Centro, Tel. 81306565 exts. 6996 y 6911.



Gobierno Municipal
de MONTERREY
2009-2011

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

No de oficio 1101/2009 CJ SEDUE
No. de exp. L-594/2009

VISTO el Expediente Administrativo No. L-594/2009 formado con motivo de la solicitud presentada por la C. **TEODULA VARGAS PEREZ**, Propietario del predio ubicado en la **AVE. EUGENIO GARZA SADA S/N COL. TECNOLÓGICO** en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, e identificado con el Expediente Catastral No. 70-31-001-025

Así mismo se le informa que en este acto se modifican al inmueble arriba citado los números oficiales correctos son **2642 por la AVE EUGENIO GARZA SADA** que corresponde a una RESTAURANTE solicitado; de acuerdo al plano autorizado al efecto; esto con fundamento en los Artículos 130, 131, 132, 133 del Reglamento para Construcción en el Municipio de Monterrey, N.L, Artículo 253 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y Artículo 55 de la Ley de Ingresos y de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Previo el pago de los derechos municipales correspondientes, notifíquese personalmente o por conducto de los C. C. Notificadores Adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, comisionándose para tal efecto a los C. C. , ALBERTO NIÑO SERGIO, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL RAMIREZ GARZA, VICTOR ALFREDO NERI DOMINGUEZ, TERESO HERNANDEZ TELLO, FERNANDO REGALADO REYES, VICTOR JOSE GARCIA MEDINA, WALTER GALLARDO TEJEDA, JAIME ALBERTO ARREDONDO MORENO Y JESUS RUBEN NEIRA GUZMAN.- Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.-----

Monterrey, N. L. a 17 de Diciembre de 2009

LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. NORMA IDALIA CONTRERAS MONTES DE OCA



2009 - 2011
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE MONTERREY

NOTA: Este oficio anula los números oficiales anteriores que pudiera tener el inmueble
c.c.p. jefe del Impuesto Predial
c.c.p. archivo

CONDOMINIO ACTIVO,
Zaragoza No. 1000 s/n Pto. CI
C. P. 6400 Zona Centro
Tel. 8136161
exts. 6940, 6941, 6942